

FOLIO: C201951-0074

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2019**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: BOCA DEL RIO
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$491.18
PROGRAMA EDUCATIVO: CIRUJANO DENTISTA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	DESARROLLO ODONTOLÓGICO COMUNITARIO	SEC2		22688				1500-1650	1500-1650		IOD	1
7	EMBRIOLOGÍA	SEC1		22748	1500-1659	1500-1659	1500-1659	1300-1359			IOD	2
7	EMBRIOLOGÍA	SEC2		22730		0900-1059		0900-1059	1100-1359		IOD	2
7	EMBRIOLOGÍA	SEC4		22725	1700-1859	1700-1859			1500-1759		IOD	2
5	LABORATORIO DENTAL	SEC2		820	0700-0850	0700-0850		0800-0859			IOD	3
8	OCLUSIÓN	SEC1		22789	1700-1850	1700-1850	1700-1850	1700-1850			IOD	4
5	ODONTOGERIATRÍA	SEC3		16141				1500-1659	1500-1759		IOD	5
5	ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	SEC1		22678		1500-1659			1500-1759		IOD	6
3	ODONTOLOGÍA SOCIAL	SEC1		22796				1400-1450	1300-1450		IOD	7
3	ODONTOLOGÍA SOCIAL	SEC5		22790		1300-1359			1100-1259		IOD	7
6	OPERATORIA DENTAL III	SEC5		22719		1100-1259	1100-1259		1100-1259		IOD	8
5	ORTODONCIA	SEC1		3931	0900-1059	0900-1059	0900-0959				IPP	9
9	PROSTODONCIA FIJA	SEC4		15337		1700-1859	1700-1859	1700-1859	1700-1959		IOD	10

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

3pb y Mi

FOLIO: C201951-0074

1 - DESARROLLO ODONTOLOGICO COMUNITARIO

Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o Salud pública, con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de experiencia profesional.

2 - EMBRIOLOGIA

Licenciatura en Odontología con Posgrado en la Disciplina o Licenciatura en Medicina con posgrado en Pediatra, Ginecología o Genética. Y experiencia docente en el nivel superior

3 - LABORATORIO DENTAL

Cirujano Dentista con posgrado en el área Protésico Restaurativas, con experiencia mínima de 3 años de enseñanza de educación superior y 3 años de experiencia profesional.

4 - OCLUSION

Licenciatura en Odontología con Posgrado afin* a los contenidos del programa de la E.E. y experiencia docente en el nivel superior

5 - ODONTOGERIATRIA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar preferentemente en rehabilitación bucal y/o protodoncia y/u odontogeriatría con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años.

6 - ODONTOLOGIA COSMETICA

Cirujano Dentista con posgrado en el área Protésico Restaurativas, con experiencia mínima de 3 años de enseñanza de educación superior y 3 años de experiencia profesional.

7 - ODONTOLOGIA SOCIAL

Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o en Salud Pública, con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de experiencia profesional.

8 - OPERATORIA DENTAL III

Cirujano Dentista con posgrado en el área Protésico Restaurativas, con experiencia mínima de 3 años de enseñanza de educación superior y 3 años de experiencia profesional.

9 - ORTODONCIA

Cirujano Dentista con posgrado en ortodoncia con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años.

10 - PROSTODONCIA FIJA

Cirujano Dentista con posgrado área Protésico Restaurativas con experiencia mínima de 3 años de enseñanza de educación superior y 3 años de experiencia profesional.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias

3pb M68

2

FOLIO: C201951-0074

requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
8. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que al momento de participar en la convocatoria el aspirante presente documento de trámite ante la Dirección General de Profesiones, de resultar ganador del concurso, la entrega de la Cédula profesional de posgrado será requisito para efectos de basificación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 03 de diciembre de 2018 al 13 de diciembre de 2018** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del currículum vitae) deberá presentarse

FOLIO: C201951-0074

en el orden y forma en que se describen en la *"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"*

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del **18 de diciembre de 2018 al 08 de enero de 2019**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **18 de enero de 2019** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

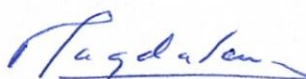
1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se trasape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.

3pb X 68

FOLIO: C201951-0074

11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

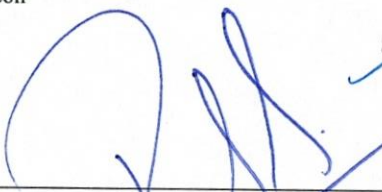
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Boca Del Rio, Ver., a 28 de noviembre de 2018



Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica



Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas



Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Director General del Área Académica

3pb M4 18